

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	4316940
Denominación del Título	Máster Universitario en Neurociencia y Educación
Universidad solicitante	Universidad Internacional Isabel I de Castilla

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- [1] **1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos:** Se actualiza el ámbito de conocimiento en base al Real Decreto 822/2021.
- [2] **1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas:**
 - 1) A consecuencia de la implementación del nuevo modelo de plantilla de memoria, se completa la tabla descriptiva del número de plazas y de la modalidad de las mismas, manteniendo en todo caso lo ya verificado anteriormente. Por tanto, únicamente se procede a adecuar lo ya verificado al nuevo RD 822/2021, indicando que la impartición total del título se realizará de modo virtual.
 - 2) Se suprimen los 6 ECTS relativos al Complemento Formativo para que el sumatorio de ECTS totales del Máster sume 60 créditos y no 66.
- [3] **1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente:** Se procede a introducir los objetivos formativos y las estrategias metodológicas del título, incluyendo la información anteriormente verificada (sin realizar ninguna modificación) para su adaptación al nuevo formato de memoria del RD 822/2021.
- [4] **1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas:** Se cumplimenta el campo "Perfiles de egreso" con la información ya verificada previamente (sin realizar ninguna modificación), únicamente con el objetivo de adaptar la memoria al nuevo formato.

- [5] **2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje:** Se cumplimenta el campo "Resultados del proceso de formación y aprendizaje" con la información ya verificada previamente (sin realizar ninguna modificación), únicamente con el objetivo de adaptar las competencias específicas a conocimientos/habilidades. A este respecto, se procede a separar la codificación de las competencias, conocimientos y habilidades, para lo cual se facilita (en documento adjunto) la equivalencia entre los códigos antiguos y los nuevos.
- [6] **3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión:**
 - 1) Se actualizan las referencias legales al RD 822/2021.
 - 2) Se incluyen los requisitos de acceso desde sistemas educativos de estados miembros de la Unión Europea o con acuerdos internacionales y desde sistemas educativos de estados sin acuerdos internacionales.
 - 3) Se amplía la información relativa al perfil de ingreso recomendado, relacionado con la Maestría en Formación del Profesorado e incluyendo a profesionales con experiencia laboral en etapas y entornos educativos.
 - 4) Se suprime información duplicada al haber adaptado el contenido de la Memoria ya verificada a la nueva plantilla.
 - 5) Entendiendo que el Complemento Formativo tiene que suponer la adquisición de resultados de aprendizaje adicionales para adquirir el nivel formativo necesario para poder cursar el plan de estudios, se ha procedido sustituir las competencias transversales y específicas por conocimientos y habilidades exclusivos del Complemento Formativo.
- [7] **3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos:**
 - 1) Se actualiza la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, adaptada a los requerimientos recogidos en el RD 822/2021.
 - 2) Se amplían a 9 los créditos máximos de reconocimiento por Títulos Propios y por Experiencia Laboral.
- [8] **3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida:** Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir los contenidos ya verificados con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.
- [9] **4.1 - Estructuras básicas de las enseñanzas:**
 - 1) Se actualiza en documento PDF relativo al Plan de Estudios adecuándose al RD 822/2021 de 28 de septiembre.
 - 2) Se ha introducido nuevamente el plan de estudios con el objetivo de eliminar el módulo 0 y dejarlo solo en dos niveles.
 - 3) Se solicita un cambio en la temporalización de 3 asignaturas del Plan de Estudios que no afecta a la adquisición de conocimientos y habilidades sino que facilita al alumnado la interiorización progresiva de los contenidos curriculares. En este sentido, se solicita el cambio de la asignatura que se encuentra en el 2º trimestre denominada

Factores perceptivos, procesos neurolingüísticos y Técnicas de neurodesarrollo y estimulación neurocognitiva aplicados al aprendizaje al 3º trimestre. La principal motivación para solicitar este cambio es que durante el primer trimestre se revisan, con el complemento formativo, las bases neuroanatómicas del cerebro, lo que representa un contenido complejo. En la asignatura de Factores perceptivos, procesos neurolingüísticos y Técnicas de neurodesarrollo y estimulación neurocognitiva aplicados al aprendizaje se deben dominar los conceptos básicos revisados en la asignatura del complemento formativo antes de adquirir los conocimientos en percepción del aprendizaje. Por esta razón, proponemos impartir en el 1º trimestre la asignatura denominada Programación Centrada en la Persona: Intervención educativa en las alteraciones del neuroaprendizaje ya que el alumnado puede integrar los contenidos de anatomía cerebral y alteraciones cognitivas asociadas simultáneamente. Por otra parte, también proponemos mover la asignatura del 1º trimestre Percepción, motricidad, procesos neurolingüísticos y niveles de aprendizaje al 2º trimestre ya que deben interiorizarse las bases neuroanatómicas de motricidad, aprendizaje y procesos neurolingüísticos incluidas en la asignatura del complemento formativo.

- 4) Se incluye más información sobre los procesos de tutorización y composición del tribunal de evaluación del TFM.
- [10] **4.2 - Actividades y metodologías docentes:** Dado que el cambio de formato de la memoria ha provocado que en este punto se pierda información y sea difícil su lectura, aprovechamos la ocasión para actualizar las actividades formativas, así como la metodología de la Universidad -ya verificadas para los títulos de Máster en Seguridad, Defensa y Liderazgo (2022) y Filosofía, Política y Economía (2023)-, de modo que sea más fácil su visualización para los miembros de la Comisión.
- [11] **4.3 - Sistemas de evaluación:**
 - 1) Dado que el cambio de formato de la memoria ha provocado que en este punto se pierda información y sea difícil su lectura, aprovechamos la ocasión para actualizar el sistema de evaluación ya verificado en otras titulaciones de la Universidad.
 - 2) Se solicita la realización de los exámenes en modalidad virtual (como opción a elegir por el alumnado).
 - 3) Se incluye toda la información necesaria sobre el proceso de realización de exámenes en modalidad virtual.
 - 4) Debido al límite de extensión, se ha suprimido información relativa a los sistemas de evaluación, estando todo el texto disponible en el punto 4.3. del PDF adjunto en el apartado "4. Planificación de las enseñanzas".
- [12] **7.1 - Cronograma de implantación:** Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir el calendario de implantación ya verificado con anterioridad en la

memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.

- [13] **8.2 - Información pública:** Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir los contenidos ya verificados con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

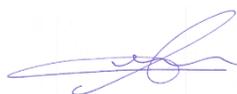
Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir la siguiente **recomendación**, que será objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:

CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En cuanto a la tutorización de los TFM, se indica que podrá existir un cotutor externo a la Universidad. Teniendo en cuenta que se trata de una asignatura más del plan de estudios, será de especial seguimiento en futuros procesos de evaluación externa, que en el desarrollo y tutorización de los TFM, exista una adecuada supervisión académica por parte de profesorado universitario.

En Valladolid, a 31 de mayo de 2024



D. Enrique Amezua San Martín

Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones